



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: JOSE GABRIEL FRANCO GOMEZ
Demandada: AMPARO NAVIA ALEY
Radicación: 1859240890012015-00341-00

Se encuentra al Despacho el memorial suscrito por el demandante, solicitando el pago a su favor de los títulos judiciales que por concepto de descuentos mensuales le hayan efectuado a la demandada Amparo Navia Aley.

De acuerdo con lo anterior, una vez verificado el expediente y en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A., se registran títulos pendientes de pago por la suma total de \$2.354.616,00, igualmente, se advierte que obra a folio 25 del C. Ppal., liquidación del crédito en firme, conforme el auto emitido el 08 de agosto de 2016, como quiera que el valor total de los títulos dejados a disposición en el presente proceso es inferior al total de la liquidación del crédito modificada y aprobada, el Juzgado accederá a lo incoado por la parte demandante, de conformidad con el art. 447 C.G.P., en consecuencia se,

D I S P O N E:

PRIMERO: ACCEDASE a la petición incoada por el demandante, en consecuencia, ORDÉNESE el pago de las sumas de dinero embargadas, a favor del señor JOSE GABRIEL FRANCO GOMEZ, identificado con la CC. 17.699.855, dineros que corresponden al embargo del salario de la demandada AMPARO NAVIA ALEY, consignados a favor de este proceso, así:

NRO TITULO	CC DD	DEMANDADA	FECHA CONST.	VALOR
475600000010803	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	10/08/2021	\$ 98.109,00
475600000010870	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	14/09/2021	\$ 98.109,00
475600000010886	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	05/10/2021	\$ 98.109,00
475600000010910	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	18/11/2021	\$ 98.109,00
475600000010927	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	09/12/2021	\$ 98.109,00
475600000010954	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010955	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010956	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010957	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010958	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010959	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010960	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010961	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010962	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010963	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010964	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010965	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010966	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010967	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010968	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 196.218,00
475600000010969	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010970	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00
475600000010971	30517551	AMPARO NAVIA ALEY	19/01/2022	\$ 98.109,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Suma total de \$2.354.616,00 que se cancelan como abono al valor total de la liquidación del crédito aprobada. Para el cumplimiento de lo anterior, se procederá a realizar el registro en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A.

SEGUNDO: Igualmente se ordena el pago de los títulos judiciales que posteriormente sean dejados a disposición en el presente proceso, hasta llegar al valor total de la liquidación aprobada – Fol. 25 C. Ppal-.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ.**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 27 de enero de 2022.

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0bcb20bd9721dbb0e504746d95a9915aff2685b114977a1346c16d49b84e7fc

Documento generado en 26/01/2022 09:32:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**